



# Resolución Suprema No. 031-2014-MC

Lima, 27 de noviembre de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Carta de fecha 7 de octubre de 2014, el Director de la Dirección de Innovación Académica de la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Antropología e Historia comunica a la Directora de Catastro y Saneamiento Físico Legal y al Responsable del Área de Geomática la aceptación de su participación con el trabajo titulado "El Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA en el Catastro Arqueológico del Perú" en el "Primer Congreso Internacional Patrimonio Cultural y Nuevas Tecnologías: Una visión Contemporánea", evento que se realizará en la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, los días 3 y 6 de diciembre de 2014;

Que, con Informe N° 0622-2014-DGPA-VMPCIC/MC, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble considera importante la participación del señor Luis Alberto Salcedo Campos, servidor de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para que presente la citada ponencia en el evento antes mencionado, exponiendo los avances de la institución en el registro del patrimonio arqueológico inmueble, así como el uso de esta herramienta implementada con la finalidad de atender la demanda de información referida a Monumentos Arqueológicos Prehispánicos del país;

Que, en vista de la importancia e interés institucional en el referido evento, se estima conveniente autorizar la participación del citado servidor en el mencionado evento, en representación del Ministerio de Cultura;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Alberto Salcedo Campos, Responsable del Área de Geomática de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a la ciudad de México Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 7 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Alberto Salcedo Campos

Pasajes aéreos: US \$ 1 626,88

Viáticos: US \$ 2 200,00 (US \$ 440,00 x 4 día + 1 día de instalación)

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona referida en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios, así como efectuar la respectiva rendición por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

OLGANTHA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO  
Ministra de Cultura